



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua 18 de marzo 2022

VISTO: El Memorándum N°267-2022-DIRESA-HRM-01 de fecha 17 de marzo 2022 emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, formulado por Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua, solicita encargar las funciones Jefe de Departamentos y Jefe Servicios de acuerdo a la Estructura Orgánica de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua para el año fiscal 2021;

Que, según el Artículo 25° del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece que: "la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados";

Que, asimismo El artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 regula la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, excluyéndose el encargo (figura propia del régimen de la carrera administrativa); sin que la aplicación de dichas figuras implique variación de la remuneración o del plazo señalado en el CAS.

Que, al respecto a la designación temporal, tampoco debe ser aplicada como la modalidad de desplazamiento contemplada en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, dado que únicamente esta acción administrativa de desplazamiento permite que el personal CAS (con vínculo preexistente con la entidad) pueda desempeñarse como: i) Representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo; ii) Miembro de órganos colegiados; y, iii) Directivo superior o empleado de confianza.

Que, En la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en adición de funciones, es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad, pero sí reúne el perfil o requisitos del puesto CAS.

Que, en la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 Y 728 en adición de funciones, es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad, pero si reúne el perfil o requisitos del puesto CAS;

Que, mediante a lo expuesto se puede advertir que el encargo es propio de un régimen de carrera, por lo que no corresponde la condición de Encargatura, de acuerdo a la normativa vigente se denominara Designación Temporal;

Que, el Artículo 17 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General, regula lo referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo señalando que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando la propuesta formulada con el documento de visto y a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas para el cumplimiento de los fines institucionales que tienen los Departamentos y Servicios del Hospital Regional de Moquegua; se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 17.1 de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua 18 de marzo 2022

retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en ese sentido y siendo favorable al interesado, la designación será con eficacia anticipada al 09 de marzo;

Qué; en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR Temporalmente, las funciones en las Jefaturas de Departamentos y Jefe de Servicios de acuerdo a la Estructura Organiza de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, para el año fiscal 2022, de a partir de 09 de marzo 2022, con eficacia anticipada, según detalle:



DEPARTAMENTO/SERVICIO	CONDICION	NOMBRES Y APELLIDOS
DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA	DESIGNACIÓN	M.C. EDUARDO VERA CHAPARRO
SERVICIO DE OBSTETRICIA	DESIGNACIÓN	M.C. ANDERSON JOEL ALVAREZ APAZA
SERVICIO DE EMERGENCIA	DESIGNACIÓN	M.C. JORGE GIULIANO RETAMOSO MONJARAS
SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS	DESIGNACIÓN	M.C. JULIO CESAR RAMOS MOLLINEDO
SERVICIO DE LABORATORIO	DESIGNACIÓN	M.C. BRENDA CAROLINA JUAREZ RAMIREZ
SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA	DESIGNACIÓN	M.C. KATHERINE LIZBETH VALCARCEL ANGULO
SERVICIO DE PSICOLOGIA	DESIGNACIÓN	PS. MAGALY GIOVANNA LUNA MACEDO
SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES	DESIGNACIÓN	M.C. EDWIN ARIAS RODRIGO

Artículo 2°.- DISPONER, que la presente Resolución Ejecutiva Directoral se publique en el portal Institucional www.hospitalmoquegua.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

JLHD/DIRECCION
LVM/AL
(01) DIRECCION GENERAL
(01) ADMINISTRACION
(01) UNIDAD PERSONAL
(01) REMUNERACIONES
(01) PROGRAMACION
(01) CONTROL DE ASISTENCIA
(01) ESTADISTICA E INFORMATICA
(26) LEGAJO
(26) INTERESADOS
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. JOSÉ LUIS HORNA DONOSO
CMP. 051559
DIRECTOR EJECUTIVO

